

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
SUSCRITO ENTRE SIKA BOLIVIA S.A.
Y LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

Conste por el presente convenio que suscriben **SIKA BOLIVIA S.A.** y la **Cámara Departamental de la Construcción de La Paz**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES).- Intervienen en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1 **SIKA BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por Bismark Vacaflor Apaza, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 4607148, en su calidad de Apoderado Legal, con domicilio en la Calle Moliere No 1131 en la ciudad de Santa Cruz, que en adelante se denominará **"SIKA BOLIVIA S.A."**
- 1.2 La **CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ**, legalmente representada por el Ing. Davor Vargas, con C.I. N° 2208335 LP, en su calidad de Presidente en virtud a Poder Notarial N° 1230091, del Testimonio de Poder N°252/2015 de 18 de Mayo de 2015, con domicilio legal en la Av. 6 de Agosto, esq. Campos N° 2700 - 5to Piso, con NIT N° 1017501020 que en adelante se denominará la **"CADECO LA PAZ"**.

SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES).- Constituyen antecedentes del presente Convenio las siguientes:

- 2.2 **SIKA BOLIVIA S.A.** es una compañía global con una red de subsidiarias a lo ancho del mundo, que se desenvuelve en el campo de las especialidades químicas para la construcción e industria.
- 2.3 **SIKA BOLIVIA S.A.**, busca prestar soluciones efectivas y confiables a clientes involucrados en actividades de construcción e industria en general, a partir de la permanente innovación y desarrollo, asesoramiento y elevada satisfacción.
- 2.4 **SIKA BOLIVIA S.A.**, cuenta con Personería Jurídica reconocida mediante Registro en FUNDEMPRESA Nro 00013181 de fecha 10 de 10 de Agosto de 2016.
- 2.5 **CADECO LA PAZ**, es una organización sin fines de lucro, con personalidad jurídica otorgada por Resolución Suprema 207220, que asocia a más de 200 empresas privadas dedicadas a la construcción en el departamento de La Paz; su misión es "Contribuir al desarrollo del sector de la construcción mediante el apoyo institucional para el fortalecimiento continuo del asociado"; su visión es "Ser una institución líder, representativa e integradora que promueve el desarrollo empresarial, generando el crecimiento del Departamento de La Paz".
- 2.6 **CADECO LA PAZ**, en la búsqueda de cumplir con el objetivo de lograr mejores condiciones para el desarrollo de la actividad de la construcción incentivará a sus asociados, a través del presente Convenio Interinstitucional, a mejorar la eficiencia de las empresas constructoras del Departamento de La Paz

TERCERA.- (DEL OBJETO).- El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto, la mutua cooperación y participación Institucional para desarrollar actividades de capacitación técnica, provisión de insumos para las empresas constructoras afiliadas. Todo ello en relación a actividades científicas, industriales o económicas del sector de la construcción.

CUARTA.- (ACTIVIDADES).- Para alcanzar el objeto del Convenio, **LAS PARTES** determinan llevar adelante las actividades siguientes:

- 1) **CAPACITACIÓN:** Como fines fundamentales para el desarrollo de las capacidades técnicas de las Empresas Constructoras en el uso y aplicación de los productos presentados por **SIKA BOLIVIA S.A.**, las dos Instituciones concentrarán esfuerzos en la implementación de actividades de capacitación, en el marco de los lineamientos que comparten.

SIKA BOLIVIA S.A., brinda la oportunidad de actualizarse y conocer sobre la utilización de los productos ofertados por **SIKA BOLIVIA S.A.**

- 2) **DESCUENTOS EN COMPRA DE PRODUCTOS:** **SIKA BOLIVIA S.A.**, beneficiará a las Empresas Constructoras afiliadas a la **CADECO LA PAZ**, con descuentos del 10 % por la compra de los diferentes productos.

En el caso de proyectos especiales o compras en volumen, **SIKA BOLIVIA S.A.** podrá otorgar descuentos mayores al ya mencionado, los cuales se negociaran directamente con las empresas constructoras.

Dichos descuentos se harán efectivos, solamente, por las compras realizadas en cualquiera de las tres oficinas regionales de **SIKA BOLIVIA S.A.**, a saber El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, ubicadas en las siguientes direcciones:

El Alto: Av. Juan Pablo II #2, Villa Tunari
Santa Cruz: Carretera a Cotoca Km 11, zona industrial Guapilo
Cochabamba: Av. Villazón Km 3.5 #4123

- 3) **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:** La promoción y difusión para el éxito de las actividades arriba descritas y que beneficiaran al sector de la construcción deberán ser realizadas por ambas Instituciones. La **CADECO LA PAZ**, proporcionará su base de datos de afiliados para apoyar en los procesos de promoción de los servicios, además de actualizar bi-mensualmente dicha base de datos.

QUINTA.- (COMPROMISOS DE LAS PARTES).- Las partes intervinientes asumen los siguientes compromisos:

SIKA BOLIVIA S.A.:

1. **SIKA BOLIVIA S.A.**, se compromete a proporcionar todo el apoyo necesario en información de los productos para la difusión entre los asociados de la **CADECO LA PAZ**.
2. **SIKA BOLIVIA S.A.**, desarrollará conjuntamente con la **CADECO LA PAZ**, cursos de capacitación y actualizaciones sobre el uso de aditivos y productos que **SIKA BOLIVIA S.A.** dispone en las diversas áreas de la construcción, Hormigones y Mortero, Grouting, Anclajes, Puentes de Adherencia, Refuerzos Estructurales,

Sellos y Tratamientos para Juntas, Impermeabilización, Morteros de Reparación, Equipos para Shotcrete y Pisos Industriales.

3. A cumplir los compromisos asumidos en el objetivo del presente convenio, brindando una atención preferencial a las Empresas Constructoras afiliadas a la **CADECO LA PAZ**.

CADECO LA PAZ:

1. **CADECO LA PAZ**, dotará de espacio físico necesario, para que funcionen los cursos de capacitación programados con **SIKA BOLIVIA S.A.**
2. Se compromete a realizar entre sus afiliados la promoción de los productos ofertados, por medio de sus medios de difusión.
3. Adicionalmente proporcionará la base de datos de sus afiliados y las actualizaciones respectivas.

COMPROMISOS CONJUNTOS DE SIKA BOLIVIA S.A. Y DE CADECO LA PAZ:

1. Definir los cursos de capacitación posibles para el sector de la Construcción.
2. Programar y difundir cursos de capacitación, para lo cual se establecerán las condiciones de participación, para lo cual se establecerán las condiciones de participación en cuanto a derechos y obligaciones, individualmente para cada programa a ser desarrollado.
3. Gestionar actividades de capacitación en conjunto, en base a requerimiento y propuestas del sector y de las necesidades de promoción de nuevos productos.
4. Difundir, compartir y publicar, todo lo relacionado a las actividades enmarcadas en el presente convenio, a través de notas informativas, infografías, fotografías, boletines, páginas web, así como también, en sus diferentes documentos Institucionales.

SEXTA.- (PLAZO Y VIGENCIA).- El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de duración de 2 años computables a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovables por el mismo periodo de tiempo, previo acuerdo expreso de ambas partes.

SÉPTIMA.- (CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y/O RESOLUCIÓN).-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas.
- b) Otras causales previstas por ley

Se disolverá por:

- a) Terminación de plazo
- b) Alcance de los objetivos
- c) Acuerdos de partes

La decisión de disolver el presente Convenio, por cualquiera de las partes intervinientes, deberá ser comunicada por lo menos con sesenta (60) días de anticipación por escrito.

OCTAVA.- (CONFORMIDAD).- SIKA BOLIVIA S.A. representada por Bismark Vacaflor Apaza, por una parte y el Ing. Davor Vargas en representación de la **CADECO LA PAZ**, por otra parte, declaran su plena conformidad y aceptación con cada una de las cláusulas descritas en el presente Convenio comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, objeto y valor legal, en la ciudad de Santa Cruz a los 23 días del mes de Septiembre de los dos mil dieciséis años.



Ing. Davor Vargas
C.I. 2208335 La Paz
PRESIDENTE - CADECO



Bismark Vacaflor Apaza
C.I. 4607148 SCZ
APODERADO LEGAL - SIKA BOLIVIA